

SESIÓN: 23 - JUNIO - 2016

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, siendo las 13:00 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No asisten los Concejales doña María Pilar Ibero Pérez y don Guillermo Elcano Alfaro, habiendo manifestado excusa para ello.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Ratificación por los corporativos del carácter urgente de la convocatoria de la sesión.

El señor Secretario recuerda a los presentes que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, “las sesiones plenarias serán convocadas por el Presidente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple”: por ello el Pleno debe ratificar el carácter urgente de la presente convocatoria para que pueda celebrarse el presente pleno y con carácter previo al mismo.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes ratificar el carácter urgente de la convocatoria.

2) Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de mayo de 2016 (acta número 8/2016) y 30 de mayo de 2016 (acta número 9/2016).

Al no haberse finalizado su redacción se deja el asunto pendiente para una próxima sesión.

3) Acuerdos sobre celebración de festejos taurinos con motivo de la celebración de las FIESTAS DE LA JUVENTUD y de la XVII FIESTA DEL MUNDO RURAL.

Se informa a los asistentes de que a las 12:00 horas del pasado día 14 de junio de 2016, martes, se procedió a efectuar la apertura de las ofertas presentadas por los ganaderos para la contratación de los espectáculos taurinos que se celebrarán durante el año 2016.

Se entrega a los corporativos asistentes un cuadro resumen de las ofertas presentadas por cinco ganaderías.

Debatido el asunto se acuerda contratar a la ganadería Bretos Fernández, a la vista de su oferta económica y por el buen resultado que dieron sus vaquillas en los encierros celebrados el año pasado, para los dos encierros previstos para las Fiestas de la Juventud y de la XVII Fiesta Día del Mundo Rural que se desarrollarán el día 17 de julio de 2016.

Sometido el asunto a votación se adopta el acuerdo literal siguiente:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD aprobar el Programa de suelta de vaquillas y capones que se celebrarán en esta Villa con motivo de la celebración de las Fiestas de la Juventud y de la XVII Fiesta Día del Mundo Rural y en los que

intervendrán vaquillas y capones de la ganadería Bretos Fernández, propiedad de María Soledad Fernández San Esteban (N.I.F. 18192714-J), de Villafranca (Navarra), con el siguiente horario:

- FIESTAS DE LA JUVENTUD: Día 17/07/2016 a las 00'30 horas (nocturno).
- XVII FIESTA DEL MUNDO RURAL: Día 17/07/2016 a las 18'30 horas.

En cuanto a la celebración de dichos festejos taurinos se adoptan los acuerdos siguientes:

a) Organizar los festejos taurinos bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento, como festejos de condición popular y sin ánimo de lucro.

b) Contratar un profesional taurino para impedir accidentes o limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o accidentados que puedan ocasionar las reses: a dicho profesional le asistirán diez voluntarios.

c) Interesar de AMBULANCIAS NUESTRA SEÑORA DEL OLMO, S.L. que, como en anteriores ocasiones, establezca un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo de los festejos, incluyendo Ambulancia, para la atención inmediata de accidentados o víctimas.

d) Concertar con la Compañía de Seguros Liberty un seguro colectivo de accidentes y otro de responsabilidad civil con la cobertura reglamentariamente exigida.

e) Informar favorablemente la Memoria Descriptiva de la naturaleza del espectáculo taurino y del recorrido, memoria que ha sido redactada por la Alcaldía.

f) Interesar del Ilmo. Sr. Consejero del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra su superior autorización para celebrar el espectáculo taurino a que se refiere el cuerpo de este acuerdo, acompañando a la solicitud la documentación exigida al efecto por el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos taurinos”.

4) Acuerdos sobre celebración de festejos taurinos con motivo de la celebración de las FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO.

Se debate sobre las ofertas presentadas por los ganaderos para la contratación de los espectáculos taurinos que se celebrarán en las Fiestas de Agosto de 2016.

Al existir algunas dudas sobre el contenido de las ofertas presentadas se acuerda aclarar con algunos de los ganaderos si cobrarían por los directores de

lidia y, asimismo, aclarar con Hermanos Ganuza el importe de las indemnizaciones que han contemplado en su oferta, para ver si las rebaja.

Finalmente **SE ACUERDA** por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión, que se celebrará a las 19:30 horas del día 30 de junio de 2016.

Se acuerda también que se publiquen bandos prohibiendo a los niños que se sienten en la parte superior de las barreras y en los burladeros.

5) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún tipo de ruego ni pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las catorce horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.